



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO N° 5

SESION ORDINARIA

DIA 26 DE MAYO DE 2022

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo.
D. Juana Serrano Moreno.
D^a. Laura Cuartero Blesa.
D^a. Francisco José Córdoba Monedero.
D^a. Ana María Sanchiz López.
D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano.
D. Gabino Aroca Belmonte
D^a. Adoración Bartolomé Igualada.
D. Ángel Polo Gómez.
D^a. María Inocencia Lozano Gómez.

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

D. Florencio Alfaro Simarro.
D^a. María de los Llanos Picazo Garrido.

Siendo las 19:06 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, cesión de uso del edificio municipal Centro Social Polivalente, al SESCOAM, para la ampliación del Centro de Salud de Tarazona de La Mancha.
- 3.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 10/2022, Suplemento de Créditos.
- 4.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 11/2022, Créditos Extraordinarios.
- 5.- Dación de Cuenta del Informe Resumen de Control Financiero ejercicio 2.021.
- 6.- Dación de Cuenta del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2.022.
- 7.- Mociones y Proposiciones.

1



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO N° 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 4** de la sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de abril de 2022.

A continuación, se procede a la votación del Acta N° 4, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N° 4**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 18 de abril de 2022.**

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE, AL SESCAM, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TARAZONA DE LA MANCHA.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2022, ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento, escrito del SESCAM, que literalmente dice:

“En relación con el Centro de Salud de la localidad de Tarazona de La Mancha (Albacete), le informamos que la Dirección Gerencia del SESCAM acordó con fecha 16 de diciembre de 2020 la reforma y ampliación de dicho centro de salud.

Dado que el Plan Funcional elaborado a tal efecto implica la ampliación del actual inmueble, previéndose para ello la utilización del edificio colindante ofrecido, calle Padre Simón, nº 102 (Ref. Catastral 4164201WJ9446S0001HG), se hace necesario, para poder iniciar los trámites de la licitación de la Redacción del Proyecto de Ejecución, que nos remitan la siguiente documentación:

- Puesta a disposición del edificio actual y del de la ampliación para que el SESCAM pueda ejecutar las obras.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre cesión de uso del edificio municipal a ampliar (indicando la duración de la misma y la descripción superficial), por no estar incluido dicho edificio en el Real Decreto de Transferencias 1476/2001.
- Normativa urbanística aplicable para la realización del proyecto de reforma y ampliación del centro de salud”.

Visto que el SESCAM tiene la consideración de Administración Pública.

2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO N° 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

Visto que el uso que se pretende dar al bien es para la prestación de un servicio público, que redundará en beneficio de la comunidad.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 24 de mayo de 2022.

El Sr. Alcalde afirma que este es un trámite para cumplir el compromiso del Equipo de Gobierno con el SESCAM para la ampliación del Centro de Salud.

Quiere recordar las fechas importantes de este compromiso, y recuerda que el día 27 de diciembre del año pasado visitó Tarazona el Consejero de Sanidad, y presentó el Plan Director del Centro de Salud, que lo presenta la CHUA de Albacete, y que dicho Plan contenía los espacios y cifraba la ampliación en unos 1.500 metros cuadrados (con la remodelación del edificio actual y la ampliación del nuevo). Informa que a día de hoy ya hay un equipo redactor del proyecto de obras, que es un despacho de arquitectura externo a la Junta de Comunidades, y manifiesta que esta información la sabemos porque en el Consejo de Gobierno de Castilla – La Mancha, celebrado en Tarazona de La Mancha el 8 de marzo, nos facilitaron dicha información.

Afirma el Sr. Alcalde que pese al aumento de costes que está sufriendo la economía, por parte de la Junta de Comunidades se mantiene el compromiso de realizar dichas obras. Y lo que se trata ahora es realizar un paso más, que es ceder el uso del Edificio colindante al Centro de Salud para que se puedan realizar las obras, siendo el siguiente paso la licitación pública del proyecto que están realizando, para ejecutar las obras, esperando que dicha licitación salga para final de verano.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ceder gratuitamente al SESCAM el uso del Centro Social Polivalente, sito en la C/ Padre Simón, nº 102 y con referencia catastral 4164201WJ9446S, para la ampliación del Centro de Salud de Tarazona de La Mancha.

Segundo.- Poner a disposición del SESCAM el Centro Social Polivalente, así como el edificio actual del Centro de Salud, para que el SESCAM pueda ejecutar las obras.

Tercero.- Establecer que la cesión de uso del mencionado edificio, tenga una duración mientras se mantenga el uso sanitario público del mencionado edificio, cediendo el uso de la totalidad del mismo (526 m2 según catastro).

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, para que, realizar las gestiones y las firmas necesarias, para hacer efectivo el presente Acuerdo.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para someterlo a exposición pública durante 15 días hábiles, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y Tablón de Anuncios Electrónico, a fin de que los que se consideren interesados puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen

3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO Nº 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

oportunas, considerando, que si éstas no se presentasen, se entenderá acordada la cesión definitivamente.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2022, SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Visto que existen gastos de inversión para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.022, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 24 de Mayo de 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 24 de mayo de 2022

D. Juan Picazo informa que se trata de una modificación de 45.000 euros para asfalto, acerado y en general de arreglo de calles.

Otra de 55.000 euros para reparación de instalaciones deportivas, que serían para la finalización de las pistas del polideportivo descubierto (pistas de tenis y baloncesto), así como iluminación, y con estas obras quedaría reparado el polideportivo, a falta de los aseos, que cómo se sabe, se están arreglando con medios propios, y en estos 55.000 euros también habría actuaciones para los cambios de las bombas de la depuradora de las piscinas, y la construcción de dos pistas de pádel.

El desglose de esos 55.000 euros irían 42.000 euros para las pistas de pádel, 24.200 para el polideportivo descubierto, 8.500 para las bombas y unos 6.000 ó 7.000 euros para la iluminación.

Además informa que obtendremos subvención del Dipualba Responde por importe de 44.500 euros, a lo que hay que sumar lo que el Ayuntamiento debe aportar, lo que suma unos 57.000 euros.

Respecto a las pistas de pádel informa que se han pedido varios presupuestos, y se sabe cuál se quiere hacer, pero tendrán que venir a ver la ubicación de las pistas, en principio

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO Nº 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

se van a instalar en el campo de fútbol a mano derecha, pegando a la portería que da a las Malvinas.

D^a. Laura Cuartero informa que los presupuestos se pidieron hace tiempo, y que en principio nos van a mantener el precio, a pesar de la subida de precios.

D. Juan Picazo informa que en el Dipualba Responde se pueden mandar hasta 4 proyectos e informa que para el polideportivo se va a pedir la subvención excepcional de presidencia, pero aún no se sabe el importe que va a conceder.

Y por último, continúa D. Juan Picazo, los últimos 30.000 euros son para arreglos en el Centro de Atención a la Infancia. Recuerda que ya han comentado en varias ocasiones que se pretende realizar un arreglo integral del mismo, y para ello se encargó la redacción de un proyecto, y les han dicho que el importe es de unos 152.000 euros, y que comprende los aseos, cerrajería, aislamiento exterior del edificio, iluminación y climatización. Recuerda que por otro lado la Junta subvencionará unos 9.500 euros por plaza de nueva creación, siendo necesario cumplir con un mínimo de metros cuadrados para ampliar, y cree que podremos obtener dichos metos.

Recuerda D. Juan Picazo que para obtener la subvención, ya que decir cuándo se empieza y cuando se terminan las obras, que puede ser 2022 ó 2023, y recuerda que en principio el Ayuntamiento tenía pensado ejecutarlo en 2022, pero visto el importe, es preciso licitar las obras, por lo que no se podrían hacer durante el verano mientras el centro estuviese cerrado, y por ello, se ha pensado hacer este año el cambio de la cerrajería metálica con urgencia, y además arreglar un baño o dos, para que esté arreglado cuando se reinicie el curso.

El resto de la reforma integral, la idea sería realizarlo en 2023, y licitarlo ese año, y de esa forma solicitar la subvención, y ver qué parte del proyecto es subvencionable.

El Sr. Alcalde añade el porqué no se saca ahora la licitación, y se pospone la licitación, y afirma que en primer lugar por incertidumbre propia, ya que no existe una convocatoria de subvención cómo tal, sino que son fondos europeos gestionados por la Junta, en los que la Junta les dice a los Ayuntamientos cuánto se puede ampliar, y aquí se ha decidido dos aulas, una de 8 alumnos y otra de 13, en función de la edad de los alumnos, es decir, 21 plazas a 9.500 euros, y ahora hay que remitir una memoria valorada con las obras, para firmar un Convenio, y luego la Junta dirá de esas obras cuánto se puede justificar.

Así hay que comunicar las plazas necesarias para cubrir la ampliación, que en este caso serían dos nuevas plazas, que está claro que debe asumir el concesionario, con la consiguiente revisión de precios. También el mobiliario y equipamiento necesario para las nuevas aulas, el cuál es fácil de justificar, y por último las obras a realizar, las cuales son más difíciles de justificar, porque van a subvencionar las obras necesarias para la puesta en marcha de esas dos nuevas aulas, y por ejemplo la envolvente del edificio quizá diga que sólo se puede justificar la de las dos aulas nuevas, no de todo el edificio.

A todo ello hay que sumar, continúa el Sr. Alcalde, que Europa pone unos plazos, existiendo dos líneas, una para este año, y otra para el que viene, cómo vamos a ir a la de 2023, esta modificación es para hacer este verano lo más apremiante, y el año que viene que se quede rehabilitado el edificio.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si entonces lo de la cerrajería no se va a poder justificar.

D. Juan Picazo le responde que no, que sólo las obras que se hagan en 2023.

D^a. Inocencia Lozano pregunta que que pasaría si luego no se cubren las plazas nuevas.

5



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO Nº 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



El Sr. Alcalde le responde que entiende que entonces no se podrían justificar los gastos de personal, pero que eso no afectaría a las arcas del Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que no deberíamos quedarnos sólo en la cerrajería, que parece que todo lo que hacemos es porqué viene una subvención, cuando el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha puede permitirse hacer más obras, cree que lo que hay que preguntarse es si es necesario, y la respuesta es sí, así que que se tire hacia delante, la cerrajería y los aseos son importantes, y es verdad que lo que venga de subvención bienvenido sea, pero que todo lo que sea necesario que se haga.

D. Juan Picazo le responde que por ejemplo se sabe que los cinco aseos pueden entrar en la subvención, por ello se ha decidido arreglar ahora dos, y esperar a los otros a que haya subvención.

D. Gabino Aroca manifiesta que está de acuerdo con la postura, pero recuerda que este Ayuntamiento tiene capacidad para hacer obras por sí mismo.

El Sr. Alcalde le responde que no se trabaja esperando una subvención, y recuerda que lleva un año sabiendo que iba a venir esta subvención, y de hecho lo ha informado en varios plenos, y cree que es la oportunidad de que nos paguen unas obras, instalaciones y mobiliario que es necesario, y por ello cree que es bueno aprovecharlo.

D. Juan Picazo afirma que el problema es el sitio dónde se actúa, que tiene unas fechas de trabajo muy concretas, que es en las que se puede trabajar en el edificio sin molestar su actividad.

El Sr. Alcalde recuerda que este Ayuntamiento tiene recursos económicos gracias a la racionalización de los recursos, de la cual también ha sido participe el portavoz del Grupo Popular cuando estuvo en el Gobierno, y afirma que le parecería irresponsables dejar perder este dinero, para hacer las obras ahora, y por eso se ha visto conveniente hacer lo imprescindible.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si las pistas de padel serían cubiertas.

D^a. Laura Cuartero le responde que no.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2.022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
153	619	Otras Inversiones	185.901,00	45.000,00	230.901,00
342	632	Edificios y Otras Construcciones	46.896,98	55.000,00	101.896,98





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2022Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

23101	632	Edificios y Otras Construcciones	5.000,00	30.000,00	35.000,00
TOTAL			237.797,98	130.000,00	367.797,98,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	130.000,00
TOTAL INGRESOS				130.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2022, CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO Nº 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.022, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 24 de Mayo de 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de mayo de 2022.

D. Juan Picazo informa que esta modificación es para la inversión que se quiere hacer en el edificio de la Ludoteca y Centro Joven, con el Recual. Recuerda que se va a ampliar la primera planta. Recuerda que el lucernario tenía filtraciones, y se subieron a la azotea a verlo y la conclusión es que no está bien aislada la vidriera y no había capuchón que cerrase el lucernario y le dijeron a un herrero que hiciese unos perfiles de aluminio y un capuchón arriba para aislarlo. Afirma que ya se ha instalado, y se comprobará si funciona cuando llueva.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2.022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económic a				
337	632	Edificios y Otras Construcciones	0,00	25.000,00	25.000,00
		TOTAL	0,0	25.000,00	25.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2022

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.000,00
			TOTAL INGRESOS	25.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe resumen elaborado por Intervención, del Control financiero del ejercicio 2.021:

Expediente nº:102440F

Denominación: CUENTA GENERAL 2021

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO INTRODUCCIÓN

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen. En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

SEGUNDA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada de requisitos básicos, en el caso de los gastos, y posterior, en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, aprobado por Pleno de 29 de Abril 2.021.

TERCERA. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, sobre la propia Entidad Local.

La Auditoría Pública, se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, si existiese, que no es el caso, Organismos Autónomos, Sociedades municipales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones o Consorcios, sobre las que haya de ejercerse las correspondientes Auditorías de Cuentas, de cumplimiento y Auditoría operativa.

ALCANCE DEL INFORME

PRIMERA. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2021, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



A. Ingresos:

A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena

En el ejercicio de la expresada función interventora previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos de contenido económico e ingresos o movimiento de fondos de valores en la Tesorería, no se ha emitido ningún reparo.

A.2 Ingresos sometidos a Control posterior

En el ejercicio de la expresada función interventora de ingresos mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, no se ha realizado ninguna actuación en el ejercicio, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2.021, por falta de tiempo.

B. Gastos

En el ejercicio 2.021, se ha ejercido la intervención limitada previa en materia de gastos, conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de junio de 2.020 y al Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, aprobado por Pleno de 29 de Abril 2.021, limitándose para las materias de personal, contratación, transferencias, subvenciones y ayudas concedidas, gestión económico-patrimonial y gestión financiera, a la verificación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente.
- b) Órgano competente para la aprobación de gastos y obligaciones.
- c) Órgano competente de contratación, concedente de la subvención, celebración de convenios, resolución expedientes de responsabilidad patrimonial, etc.
- d) Que los expedientes de compromiso de gastos responden a gastos aprobados y en su caso, fiscalizados favorablemente.

En materia de contratación no se han emitido informes de reparo a los expedientes tramitados durante el ejercicio 2.021. Respecto a los contratos menores, se vienen tramitando mediante la aplicación de gestión de expedientes de la Diputación de Albacete, lo que permite que los gastos se ajusten a la dotación presupuestaria adecuada y suficiente, así como que el contratista no supere el límite máximo del correspondiente contrato administrativo.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se ha emitido un reparo a la nómina del mes de marzo de 2.021, resuelto mediante acuerdo de Resolución de Alcaldía nº 168 de 30-03-2021, contrario al reparo(Segex 763931Q).

SEGUNDA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2.021 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

• Informe de Control Financiero nº 1, de fecha 21-03-2022:

Actuación de control de morosidad en el ejercicio 2.021, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de la que cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.

• **Informe de Control Financiero nº 2, de fecha 06-04-2022:**

Actuación de control consistente en Auditoria de sistemas del Registro contable de Facturas, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:

- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.

• **Informe de Control Financiero nº 3, de fecha 07-04-2022:**

Actuación de control de existencia de obligaciones de gastos sin imputación presupuestaria, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas, para evitar que existan gastos que no se imputen al presupuesto correspondiente:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar adecuadamente las distintas formas de contratación.

- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.

• **Informe de Control Financiero nº 4, de fecha 27-04-2022:**

Actuación de control de movimientos de tesorería del primer trimestre del ejercicio 2.021, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:

- Los cargos en cuenta, deberían limitarse; en aquellos gastos que no están previamente aprobados formalmente, mediante la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor, y la posterior emisión de la factura correspondiente, de acuerdo a las instrucciones que el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, elabora tras la autorización del correspondiente contrato.

• **Informe de Control Financiero nº 5, de fecha 27-04-2022:**

Actuación de control de movimientos de tesorería del segundo trimestre del ejercicio 2.021, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:

- Se proceda al pago de los gastos del Ayuntamiento mediante órdenes de transferencia, firmadas por los tres claveros.

• **Informe de Control Financiero nº 6, de fecha 27-04-2022:**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Actuación de control de Subvenciones y Ayudas Públicas del ejercicio 2.021, en el ámbito de la actividad controlada y realizada por la propia Entidad Local, cabe destacar las siguientes correcciones o medidas:

- Vigilancia del cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- Comprobación de la realización de la actividad o proyecto subvencionado.
- Comprobación de la aplicación de los gastos a los fines previstos.
- Comprobación de la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.
- Comprobación de la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas y que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Comprobación de la existencia de hechos o circunstancias no declaradas por el beneficiario que puedan afectar a el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la subvención.

TERCERA. Insuficiencia de medios:

El Órgano de Control no ha dispuesto de los siguientes medios, que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017:

- Medios personales y materiales suficientes.

Siendo las actuaciones de control que a continuación se enumeran, las que hubieran debido realizarse para el cumplimiento del Plan de Acción del ejercicio 2.021, y no han podido llevarse a cabo, por no disponer de medios propios suficientes y/o por no haber podido acceder a la colaboración de medios externos:

1.1 Fiscalización posterior de Ingresos:

- 1.1.1.- Control por muestreo aleatorio simple sobre los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Basura y Depuradora, que gestiona la empresa concesionaria del Servicio de Agua Potable, FCC Aqualia, S.A.
- 1.1.2.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del I.C.I.O. del ejercicio.

1.2 Fiscalización posterior de Gastos:

- 1.2.1.- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2.021, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el sistema informático del Ayuntamiento, con el fin de detectar los servicios recurrentes y de naturaleza similar.
- 1.2.2.- Análisis del cumplimiento de las mejoras en contratos de 2021 que utilicen como criterio de adjudicación las mejoras recogidas en los diferentes pliegos, mediante selección aleatoria de un contrato.
- 1.2.3.- En materia de personal análisis del límite de horas extraordinarias abonadas en el ejercicio conforme a la normativa laboral.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



1.2.4.- En material de personal comprobación mediante un muestreo aleatorio de la adecuación de las retribuciones a las determinadas en los Presupuestos municipales y contrato firmado o toma de posesión de la plaza de que se trate.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERA. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 en su modalidad de control financiero permanente en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.
- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.
- Limitar los pagos con cargo en cuenta, de modo que se efectúen todos los pagos del Ayuntamiento, con transferencias firmadas por los tres claveros.
- Necesidad de fiscalizar adecuadamente las subvenciones otorgadas por la entidad, con un departamento de control adecuado, y que no existe en la actualidad.

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.
- Emitir por parte de la Interventora, informe trimestral sobre las facturas con más de tres meses de antigüedad, pendientes de tramitar.
- Realizar pruebas de seguridad, de las aplicaciones informáticas.
- Disponer de los medios materiales y personales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

- Limitar los pagos con cargo en cuenta, de modo que se efectúen todos los pagos del Ayuntamiento, con transferencias firmadas por los tres claveros.
- Necesidad de fiscalizar adecuadamente las subvenciones otorgadas por la entidad, con un departamento de control adecuado, y que no existe en la actualidad.

PRIMERA. Dar traslado del presente informe al **Alcalde** para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.

A la vista del mismo, el **Alcalde** deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

SEXTO.- DACION DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.022.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2.022, elaborado por Intervención (Segex:1022905C).

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2.022

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

- A. Marco general
- B. Objetivos específicos

III. ALCANCE

- A. Respecto del Control Permanente
- B. Respecto de la Auditoría Pública

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA

- A. Auditoría de Cuentas
- B Auditoria de cumplimiento
- C. Auditoria operativa

VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL

- A. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
- B. Verificación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- C. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

- A. Informes Resúmenes Anuales
- B. Plan de acción

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

- A. Colaboración en las actuaciones de control



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar en primer lugar el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 15 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES).
- La Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción.
- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en este municipio, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora por tanto sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



su impacto. Para lo cual la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Por lo que las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El **control permanente** tiene por objeto:

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. **Mejora** de la gestión en su aspecto
 - económico
 - financiero
 - patrimonial
 - presupuestario
 - contable
 - organizativo
 - procedimental

Mediante la **Auditoría Pública** se persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan son:

- 1.- En materia de Ingresos.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



A) Ingresos tributarios y de derecho público que se liquidan mediante padrón.

Se practican anualmente un elevado número de liquidaciones a través de padrones, que hace que al ser tan abundantes y suponer un porcentaje muy elevado del presupuesto municipal, hace que su gestión sea compleja y difícil de controlar, su adecuación a la normativa que los regulan, tanto a nivel general como particular de este Ayuntamiento.

B) Ingresos tributarios y de derecho público que se liquidan individualmente y autoliquidaciones.

En este Ayuntamiento, se practican liquidaciones individuales, con notificación individual al sujeto pasivo, así como autoliquidaciones, que necesitan ser controladas al menos a posteriori, a través de su gestión desde diversas áreas de la entidad.

1.- En materia de Gastos.

A) Contratos menores y demás gastos exentos de control o con fiscalización limitada previa.

En este tipo de operaciones, el riesgo más relevante se puede derivar de los posibles fraccionamientos del objeto de los contratos, así como la posibilidad de existencia de contratos menores, que deberían ser tramitados mediante otro tipo de contrato, conforme a la normativa vigente en esta materia.

B) Gastos de Personal.

Esta área del gasto, es una de las más importantes del Ayuntamiento tanto cuantitativa como cuantitativamente, la cual está sometida a fiscalización limitada previa. Al tratarse de la gestión de un elevado número de actuaciones, el riesgo está en los posibles errores o incumplimientos, que es necesario controlar.

III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público

A. Respecto del Control Permanente

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, por lo que en lo que respecta al presente Plan se establece que el alcance del Control permanente de extenderá a:

- La propia Entidad Local.

B. Respecto de la Auditoria Pública

La **Auditoría Pública** engloba las siguientes modalidades.

1. La **auditoría de cuentas**: El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales, en su caso de:
 - a. Los organismos autónomos locales: No existen.
 - b. Las entidades públicas empresariales locales: No existen.
 - c. Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica: No existen.
 - d. Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento: No existen.
 - e. Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías: No existen.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



2. La **auditoría de cumplimiento** se aplicaría a las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, que en el caso de este Ayuntamiento, no existe ninguna
3. La **auditoría operativa** se aplicará a las siguientes entidades del sector público local no sometidas a control permanente, que en el caso de este Ayuntamiento, no existe ninguna.

El presente modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero.

Además, para el completo control de la actividad económico financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

— **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.** Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

— **Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.** Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una **auditoría de sistemas anual** para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

— **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

— **El Control de sus Subvenciones y Ayudas Públicas**, tiene como finalidad verificar la adecuada y correcta obtención, justificación, gestión y aplicación de las subvención por parte de las personas o entidades beneficiarias en cuanto a las actividades u operaciones subvencionadas, su realidad y regularidad, así como su adecuada y correcta financiación y gestión por parte de los órganos gestores concedentes de las subvenciones o en lo que se refiere a la verificación de la cuenta justificativa y al inicio, en su caso de los expedientes de reintegro.

IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de **control financiero permanente** sobre la propia Entidad Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, y en concreto en los siguientes servicios:

1.- Actuaciones de comprobación sobre los extremos no examinados en fiscalización previa, bien por estar en regímenes de requisitos básicos y toma de razón en contabilidad, o bien por estar exentos.

En atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán son las siguientes:

1.3 Fiscalización posterior de Ingresos:

1.1.1.- Control por muestreo aleatorio simple sobre los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Basura y Depuradora, que gestiona la empresa concesionaria del Servicio de Agua Potable, FCC Aqualia, S.A.

1.1.2.- Control por muestreo aleatorio simple de las Liquidaciones del I.C.I.O. del ejercicio.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



1.4 Fiscalización posterior de Gastos:

1.2.1.- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2.022, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el sistema informático del Ayuntamiento, con el fin de detectar los servicios recurrentes y de naturaleza similar.

1.2.2.- Análisis del cumplimiento de las mejoras en contratos de 2022 que utilicen como criterio de adjudicación las mejoras recogidas en los diferentes pliegos, mediante selección aleatoria de un contrato.

1.2.3.- En materia de personal análisis del límite de horas extraordinarias abonadas en el ejercicio conforme a la normativa laboral.

1.2.4.- En material de personal comprobación mediante un muestreo aleatorio de la adecuación de las retribuciones a las determinadas en los Presupuestos municipales y contrato firmado o toma de posesión de la plaza de que se trate.

1.5 Fiscalización situación de la Tesorería:

1.3.1.- Sobre una muestra aleatoria de fechas, se comprobará el saldo de cada una de las cuentas en entidades financieras del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA

Las actuaciones de auditoría pública estarán sometidas a las Normas de Auditoría del Sector Público y a las normas técnicas que las desarrollen.

A los efectos del presente Plan y a falta de adaptación específica a las Entidades Locales, se ha tenido en cuenta la normativa básica desarrollada por el sector público estatal, siendo estas:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.
- La Instrucción 1/2015 de la Oficina Nacional de Auditoría para la propuesta y seguimiento de medidas correctoras y la valoración de los planes de acción

A. Auditoría de Cuentas

La auditoría de cuentas consistirá en la verificación de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto. Igualmente se comprobará que estas cuentas se encuentran de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

entidades del Sector Público Local, y con los objetivos en dicha norma, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2.022, se realizará auditoría de las siguientes entidades:

En este Ayuntamiento no existen Organismos Autónomo, Entidades Públicas Empresariales locales, Fondos y Consorcios, ni Sociedades Mercantiles del sector público local que hayan de someterse a Auditoría de Cuentas.

B. Auditoría de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En este Ayuntamiento no existen las entidades del sector público local que en su caso no se sometería a control permanente, y fuera necesaria la Auditoría de Cumplimiento.

C. Auditoría operativa

La auditoría operativa que tiene como objeto proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, incluye **auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.**

- La **auditoría de economía y eficiencia** trata de determinar:
 - Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.
 - Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.
 - Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- Las **auditorías de programas** tratan de determinar:
 - En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.
 - La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.
 - Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las **auditorías de sistemas y procedimientos** tratan de determinar:
 - El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.
 - Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.
 - Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

En este Ayuntamiento no existen las entidades del sector público local que en su caso no se sometería a control permanente, y fuera necesaria la Auditoría Operativa.

VI. OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL

A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:

Elaboración del informe anual de la evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad según lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, referido al ejercicio 2.022.

B. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

1. Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Se verificará el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, comprobándose los siguientes extremos:

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.022, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

2. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF

Se verificará el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto de entrada de facturas electrónicas, PGEFe, son puestas a disposición o remitidas automáticamente al RCF, que a su vez, al recibirla, la anota, generando un código de identificación de dicha factura que es comunicado inmediatamente a los PGEFe. Por otro lado, tal y como recoge el artículo 7 de la Ley 25/2013 se ha de constatar que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar al PGEFe como medio de archivo y custodia.

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.022, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

3. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Se comprobará que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015. Se analizarán los siguientes extremos:

- Respecto al tipo de factura electrónica: Que el RCF rechaza o avisa del duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF.
- Respecto al cesionario si viniera: Que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- Respecto a los importes de la factura:

1. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.

2. Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales

3. Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.

4. Que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo, el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

5. Que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

6. Que se valida el que el "total Factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.022, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

4. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas

Se verificará el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

De esta forma, se ha verificará:

a. La correcta tramitación de las solicitudes de anulación de facturas.

b. La correcta evolución de estados internos de una factura, constatando la actualización correcta y coherente de los estados de tramitación y los tiempos medios para alcanzar cada estado.

c. El reconocimiento de la obligación y el pago, siendo necesario detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado de reconocimiento de la obligación

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varios registros de facturas del ejercicio 2.022, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

5. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

Se verificará el cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013, comprobándose que el órgano responsable de la contabilidad, ha efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborándose el correspondiente informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esa situación, así como, de acuerdo al artículo 12.2 de la citada





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ley se haya elaborado un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

De esta forma, constatará:

- a. Que se han emitido los informes trimestrales de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/2013
- b. Que se ha emitido informe anual sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

6. Pruebas de revisión de la seguridad

Se analizará y verificará el cumplimiento el artículo 12 de la Orden HAP / 492/2014 en cuanto a los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

De esta forma, se comprobará:

- a. Que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- b. Que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- c. Que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- d. Que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

C. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoria, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de manera que se cumpla la obligación de la correcta contabilización de las operaciones correspondientes, en dicha cuenta.

D. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

conurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

Para la comprobación de dichos extremos se seleccionarán aleatoriamente varias subvenciones concedidas en el ejercicio 2.022, y se analizarán los resultados obtenidos, en referencia a los dos puntos anteriormente citados.

VII. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VIII. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

A. Colaboración en las actuaciones de control



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.

El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si las auditorías son externas.

La Sra. Interventora le responde que se pueden contratar, que la ley dice que las es el Interventor el responsable, pero se pueden externalizar.

D. Ángel Polo le pregunta si no le pueden ayudar, por ejemplo la tesorera.

La Sra. Interventora le responde que eso depende de la organización del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Dia., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F." Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada". Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

27



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO Nº 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

* Comunicaciones:

- **1547/2022**, Diputación de Albacete, informa de la revisión el próximo 1 de junio para tratamiento de desinfección en piscinas, temporada de baño 2022.

- **1582/2022**, Diputación de Albacete, dispone la adjudicación de subvenciones para equipamiento de las agrupaciones de protección civil 2022. Tarazona de La Mancha: adquisición de motosierra y chubasqueros (1.000,00 €).

- **1619/2022**, Dirección General de Formación para el Empleo, estima la solicitud de acreditación presentada por este ayuntamiento para la impartición de la especialidad "Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas", relativas a la formación profesional empleo REQUAL.

- **1687/2022**, Juzgado de la contencioso-administrativo nº 2 de Albacete, inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Castillo González contra resolución de este ayuntamiento.

- **1695/2022**, Delegación provincial del Servicio Público de Empleo en Albacete, informa de la convocatoria del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas 2022.

- **1709/2022**, Delegación Provincial Consejería de Desarrollo Sostenible, autoriza para encender fuego y hogueras en celebración de fiestas tradicionales para San Isidro 2022 en Tarazona de La Mancha.

1826/2022, Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite informe de valoración provisional de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, de la solicitud de convocatorias de expresiones de interés, con un importe propuesto de ayuda a conceder a este ayuntamiento, la cantidad 223.639,94 €

* Boletín Oficial del Estado:

* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- Núm. 81, 28 de abril de 2022:

28



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO Nº 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

Orden 77/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de concesión de ayudas en especie dirigidas a los municipios de C-LM en el marco del Programa C24.I2.P4 Dotación de Bibliotecas.

- **Núm. 91**, 12 de mayo de 2022:

Resolución de 05/05/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelven las ayudas convocadas por Resolución de 09/11/2021, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2021, de concesión de subvenciones a las entidades locales para el mantenimiento de escuelas infantiles.

- **Núm. 95**, 18 de mayo de 2022:

Resolución de 11/05/2022, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de redes de acceso de nueva generación en polígonos industriales, centros logísticos y otras áreas de alta concentración empresarial de C-LM en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 49**, 27 de abril de 2022:

Anuncio del Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión de Subvenciones – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de ayudas para reforzar y complementar la limpieza de los centros públicos escolares de enseñanza infantil y primaria en la provincia de Albacete, para el primer semestre de 2022.

- **Núm. 51**, 2 de mayo de 2022:

Anuncio de la Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Dirección – Diputación de Albacete, publica el calendario cobratorio para 2022.

- **Núm. 52**, 4 de mayo de 2022:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, resuelve nombrar funcionaria de carrera de la plantilla de este ayuntamiento a doña Francisca Molina Moreno, como Arquitecta Municipal.

- **Núm. 54**, 9 de mayo de 2022:

Anuncio de la Oficina de Gestión de Subvenciones – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para la rehabilitación del patrimonio histórico.

- **Núm. 56**, 13 de mayo de 2022:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, aprobado inicialmente el expediente de suplementos de crédito nº 8/2022, se somete a información pública por un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

- **Núm. 56**, 13 de mayo de 2022:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, publica Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

- Núm. 59, 20 de mayo de 2022:

Anuncio de la Oficina de Gestión de Subvenciones – Diputación de Albacete, aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de ayudas Dipualba Emergencias.

D^a. Inocencia Lozano pregunta por el **registro 1826, de expresiones de interés, que a qué se refiere.**

El Sr. Alcalde le responde que es la comunicación de que aceptan la justificación del museo, y que no ha fallado nada, habiéndola aceptado entera.

Pregunta también D^a. Inocencia Lozano por el **DOCM nº 95, sobre subvenciones de redes en polígonos industriales.**

El Sr. Alcalde le contesta que es para poner fibra óptica en los Polígonos Industriales, y recuerda que esa subvención la anunciaron en el Consejo de Gobierno que se celebró en Tarazona.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si se va a pedir.

El Sr. Alcalde le responde que en principio la tienen que pedir los operadores, pero que hay que estudiar más a fondo la Orden.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación a parte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Inocencia Lozano pregunta por cómo van las obras de la primera fase del Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde le responde que desde hace semanas no están ejecutando las obras porque Iberdrola no aclara las condiciones de las instalaciones necesarias. Informa que ya se ha ampliado el plazo de ejecución de las obras dos veces, y quiere manifestar que todo el retraso no es imputable ni al Ayuntamiento ni al adjudicatario. Informa que existe un expediente abierto en Iberdrola, pero que no contestan, recuerda que las canalizaciones y los transformadores son de cuando se paralizaron las obras, y lo que se les pregunta es si los mismos se pueden aprovechar, y no dicen ni sí, ni no, aunque parece ser que de forma verbal si que le han dicho a la subcontrata de Pavimentos Morales (Eiffage), que a su vez es subcontrata de Iberdrola, lo que se va a poder aprovechar.

30



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA 2QDX TPEJ K73Y Y4VH

Acta PLENO Nº 5 - 2022, firmada y sellada Alcalde y Secretario. - SEFYCU 3809087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

Ahora la dirección facultativa va a tener que modificar el proyecto, y habrá partidas que aumentaran, y otras disminuirán. Cree que en condiciones normales, podría finalizarse la fase a finales de septiembre.

Recuerda que existe una línea de media tensión que cruza el Polígono, y va a haber que soterrarla, pero que hasta que Iberdrola no diga cómo hay que hacerlo no se puede hacer. Espera que en un par de semanas se puedan reanudar las obras.

D^a. Inocencia Lozano pregunta si valen los transformadores.

El Sr. Alcalde le contesta que sí, aunque no lo han dicho de forma oficial.

D. Gabino Aroca pregunta por **las otras dos obras, la del Cementerio y la de las Avenidas de La Roda y Madrigueras**, ya que ambas están vencidas en plazo.

El Sr. Alcalde le responde que el cementerio ya se ha terminado, y las avenidas se está haciendo la liquidación. Afirmo que faltan arreglar pequeñas cosas, como la señalización, ya que ha venido fomento a indicar cómo hay que señalar.

D. Gabino Aroca manifiesta que de la señalización se debería hacer cargo fomento.

El Sr. Alcalde le responde que es su competencia, pero que en la autorización de las obras, dijeron que puesto que las obras las hacía el Ayuntamiento, es éste el que debe costear la pintura y señalización.

D. Gabino Aroca recuerda que el paso elevado lleva 15 días sin pintar.

D. Gabino Aroca recuerda que la partida de caminos rurales tiene 20.000 euros, y además la Diputación va a conceder otros 17.000 euros, y pregunta si se sabe **qué caminos se van a arreglar**.

D. Francisco José Córdoba le responde que están esperando a que SORETA termine las obras.

D. Gabino Aroca le contesta que eso no tiene nada que ver con SORETA, y pregunta si este mes se ha arreglado algún camino más.

D^a. Ana María Sanchiz le responde que el camino de Buenavista.

D. Gabino Aroca afirma que le gustaría que se llevase un control de los caminos que se arreglan, y que la Policía haga un seguimiento para evitar que se deterioren.

Respecto a la **accesibilidad** cree que la accesibilidad del paso de peatones en la Avenida de La Roda, con Abdón Atienza, después de las obras la accesibilidad de dicho paso está falta.

El Sr. Alcalde le responde que se va a arreglar, y se va a rebajar el bordillo.

Recuerda D. Gabino Aroca que un pleno se vió bien hacer una **rotonda en la puerta del bar de los cazadores**, y posteriormente en otro pleno se dijo que la Policía no estaba de acuerdo, y pregunta si se sabe algo de esto.

El Sr. Alcalde le responde que no tiene novedades sobre este asunto.

Afirma D. Gabino Aroca que las señales de **tráfico** están en malas condiciones, y cree que debe haber bastantes en el silo. Cree que se deberían aprovechar y cambiar las que están mal.

También afirma que existen problemas de aparcamiento, ya que se aparca en las esquinas, aunque estén pintadas. Cree que se debería de controlar.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/06/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/06/2022



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1038138J

Manifiesta también que se debería poner un espejo en la C/ Rambla Baja esquina Perales.

También cree que se debería repintar las líneas en la zona del molino, ya que la gente aparca como le da la gana.

El Sr. Alcalde le contesta que se va a hacer.

Quiere manifestar D. Gabino Aroca que en el pleno anterior le dijeron que no había **factura de la rampa**, y que eran presupuestos, y él afirma que efectivamente si que había factura, la cual contenía el importe de dos expedientes distintos, y ahora sabe que se ha pagado, pero no se ha generado ningún expediente nuevo.

La Sra. Interventora le responde que se mantuvo con el expediente inicial.

D. Juan Picazo afirma que no es la primera factura que llega, y no se remite a ningún órgano para su aprobación, porque no es conforme, simplemente se devuelven.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.

